

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Iniciativa Ciudadana 3x1 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, publicadas el 5 de marzo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 55 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la Secretaría de Desarrollo Social emitió y publicó las Reglas de Operación del Programa Iniciativa Ciudadana 3x1 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2003, mediante Acuerdo publicado el 5 de marzo de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 en su artículo 55 establece que las dependencias podrán modificar las Reglas de Operación, siendo necesario someterlas previamente a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para que puedan publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en términos del considerando anterior, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una solicitud de autorización para modificar las Reglas de Operación del Programa de referencia, la cual fue autorizada por dicha dependencia, mediante oficio número 312-A-000789 de fecha 15 de junio del presente año, para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Asimismo, presentó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para dictamen el proyecto de modificación a las Reglas de Operación citadas, misma que mediante oficio COFEME.04. 1252 de fecha 16 de junio de 2004 emitió el dictamen correspondiente; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA 3X1 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE MARZO DE 2003

Unico.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa Iniciativa Ciudadana 3x1 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de marzo de 2003.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cuatro.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA 3X1

1. Introducción

Una de las tareas de la SEDESOL es el invertir en acciones de apoyo a las comunidades de marginación y pobreza, promoviendo la suma de esfuerzos y recursos de la sociedad y los órdenes de gobierno

para potenciar el impacto de estas acciones e incorporar a la sociedad en las labores de gobierno con un objetivo común.

Los mexicanos en el exterior han hecho patente su deseo de colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen y han alcanzado un importante nivel de participación e involucramiento en la resolución de la problemática comunitaria.

En este sentido, este Programa se orienta a conjuntar recursos y unir esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población.

2. Objetivos

2.1 Generales

Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, estados, municipios y de los migrantes señalados, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del Programa.

2.2 Específicos

- Impulsar las iniciativas corresponsables en las que los migrantes y los tres órdenes de gobierno, ejecuten proyectos que mejoren las condiciones sociales de las localidades seleccionadas.
- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a las comunidades de alta migración y pobreza.
 - Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa podrá operar en los 31 estados, siempre y cuando existan aportaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.2 de estas Reglas. Su aplicación será en zonas marginadas, tanto rurales como urbanas, promoviendo la canalización de los recursos a las microrregiones definidas por la SEDESOL.

3.2 Población Objetivo

Son sujetos de atención del Programa las personas que habitan en localidades en condiciones de pobreza de acuerdo a los criterios que determine la SEDESOL, que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.

3.3 Beneficiarios (Criterios de selección de los proyectos)

3.3.1 Requisitos y Procedimientos de Selección

Los proyectos a financiarse deberán presentar las siguientes características:

- Responder a iniciativas de migrantes.
- Contar con participación financiera de los grupos u organizaciones de migrantes, de la Federación, de la entidad federativa y de los municipios correspondientes:
- Contribuir a resolver carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población y, en su caso, para jóvenes estudiantes de educación media superior, técnica superior, superior y normal.

Sólo se podrá atender a los beneficiarios de otros programas gubernamentales, siempre y cuando los respectivos objetivos sean diferentes y complementarios, características que deberán garantizar los

beneficiarios y beneficiarias mediante la suscripción de una carta compromiso en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no reciben apoyos para las mismas acciones o proyectos.

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, la SEDESOL, con base en las condiciones que se registren en las localidades beneficiadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios.

3.4 Características de los Apoyos

3.4.1 Tipo de Apoyo

El apoyo consiste en aportación de recursos de la SEDESOL para la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población como son, entre otros, el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales, salud, educación, infraestructura social básica, agrícola y de comunicaciones, acciones u obras de tipo deportivo, cultural y recreativo, vivienda, mejoramiento urbano, y otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social.

Se impulsarán proyectos sociales-productivos, que contribuyan a elevar los niveles de vida y a mejorar los ingresos familiares.

3.4.2 Importe (Montos Máximos de Apoyo)

El monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos serán financiados de acuerdo a la siguiente mezcla: el 25% corresponderá a la Federación, el 25% a los grupos u organizaciones de migrantes y el 50% restante a gobiernos estatales y municipales. La aportación federal estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.

Para el caso de proyectos que por su magnitud, impacto social, características específicas o que requieran de un monto federal superior a los 750 mil pesos, el apoyo deberá ser aprobado por el Comité de Validación Central, previa justificación por escrito, pudiendo la Federación aportar hasta el 50% del costo del proyecto; el resto será cubierto de conformidad con lo establecido en el acuerdo de concertación o instrumento jurídico que para el efecto se suscriba.

El Comité de Validación Central dictaminará también sobre el apoyo de proyectos que justifiquen que la aportación de grupos u organizaciones de migrantes sea en especie, siempre que ésta se asocie directamente a la naturaleza y objetivos del proyecto y cuyo costo pueda ser cuantificable y demostrable.

A través de la celebración de Convenios de Concertación o instrumento jurídico correspondiente, se garantizará la participación económica de los grupos u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. Los acuerdos o instrumentos jurídicos citados deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las obras o acciones.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, seguimiento, difusión, promoción, supervisión y evaluación externa, la SEDESOL contará con recursos de hasta el 7 por ciento del monto total asignado al Programa.

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los grupos y organizaciones de migrantes participantes, tienen el derecho de proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento, así como de obtener informes sobre la aplicación de los recursos y de solicitar la intervención de las autoridades de fiscalización en caso de incumplimiento.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado

que guardan las gestiones que hubiere realizado y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, los beneficiarios y beneficiarias tendrán la obligación de manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en lo posible la Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; y de informar a la SEDESOL, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, en el caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones del gasto o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, la SEDESOL suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la SEDESOL determinará la procedencia del reintegro y continuidad apoyos.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras de este Programa podrán ser los municipios, el Gobierno del Estado, los grupos u organizaciones de migrantes, la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado, dependencias y entidades federales, y los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, dependiendo del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los anexos, acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes.

3.6.2 Instancia Normativa

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

4. Operación

4.1 Proceso

Para acceder a los recursos federales del Programa, los grupos u organizaciones de migrantes podrán presentar sus proyectos ante el municipio correspondiente, el COPLADE o Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado; el COPLADE estará encargado de coordinar las acciones con las autoridades municipales y formalizar la solicitud ante la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado, previo consenso y priorización de las obras y acciones con el Comité de Validación y Atención a Migrantes. Los grupos u organizaciones de migrantes también podrán presentar sus solicitudes ante las Oficinas de Representación del Gobierno Mexicano en el Exterior, instancias que las harán llegar al Gobierno Estatal o Delegación Federal de la SEDESOL correspondiente para analizar la factibilidad de su atención.

La coordinación y vinculación de acciones entre los Programas de la SEDESOL y otros Ramos se llevará a cabo en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE); la coordinación institucional y la vinculación y complementariedad de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

La SEDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la SEDESOL podrá establecer acciones de coordinación con los

gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para la priorización y dictaminación de los proyectos a atender, se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes, que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los aportantes a fin de garantizar la transparencia y el equilibrio en la toma de decisiones; el Comité de Validación y Atención a Migrantes será presidido por el Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado. En dicho Comité se especificará, entre otros, la calendarización para entrega de aportaciones de cada uno de los participantes.

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado, de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, validará los proyectos acordados e informará sobre la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Los procedimientos de operación, flujos de información, formatos, así como la apertura programática para la ejecución de los proyectos o acciones, se encuentran definidos en los Lineamientos Específicos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, que se difundirán de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

4.1.1 Comité de Validación Central

La SEDESOL integrará un Comité de Validación Central que será presidido por quien designe el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas Adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar en calidad de invitados, representantes de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Sedesol, del Organismo Interno de Control, y otras personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen, en calidad de invitados.

El Comité de Validación Central será responsable de conocer las propuestas que le sean presentadas; valorar su viabilidad y congruencia; y emitir las recomendaciones que estime procedentes a la Unidad Responsable del Programa.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances Físico-Financieros

Las instancias ejecutoras deberán formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado, durante los 10 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte. Esta información permitirá conocer la derrama de recursos y las metas alcanzadas.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la SEDESOL realizará al 30 de septiembre, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, tomando en cuenta su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

Para cada una de las obras terminadas por los ejecutores se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que deberá participar el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada. Asimismo, podrá invitarse a presenciar el acto al COPLADE, la dependencia normativa, la Contraloría Estatal y el Ayuntamiento. El acta deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y, en su caso, operación.

4.2.3 Cierre de Ejercicio

La Coordinación General del COPLADE con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado, quien lo remitirá a la Unidad Responsable en áreas centrales debidamente requisitado y en medios magnéticos.

De igual forma, la Coordinación General del COPLADE enviará en medios magnéticos a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría Estatal, el Cierre de Ejercicio. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

La comprobación de los recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa. En los componentes donde se presenten aportaciones federales, estatales y municipales, los órganos internos de control de cada orden de gobierno, serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Las delegaciones federales de la SEDESOL en los estados darán seguimiento selectivo a las acciones de este Programa, e informarán en los términos establecidos en las presentes Reglas y en los Lineamientos Específicos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Dirección General de Medición y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, en coordinación con la Unidad Administrativa responsable del Programa, definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa. Adicionalmente, la Unidad Administrativa Responsable del Programa deberá construir una base de datos conforme a los requisitos mínimos definidos por la Unidad Responsable de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, cuando así se requiera.

Indicadores de Resultados

Nombre	Descripción	Periodicidad
1.- Población atendida*	Número de beneficiarios apoyados con obras o acciones en municipios participantes en el Programa	X 100 Trimestral
	Población total de los municipios participantes en el Programa	
2.- Índice de atención de proyectos apoyados por el Programa*	Número de obras o acciones de grupos u organizaciones de migrantes atendidas	X 100 Trimestral
	Número de obras o acciones de grupos u organizaciones de migrantes presentadas	

Total de recursos del Programa

*Cuando sea aplicable, se desagregará por género y grupo de edad.

6.2. Externa

Con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Dirección General de Evaluación de los Programas Sociales conducirá la evaluación de resultados del Programa, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional con reconocimiento y experiencia en la materia, en los términos de las disposiciones emitidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y las emitidas por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus competencias. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, estarán disponibles para la población en las Delegaciones Federales de SEDESOL en los Estados, así como en la página electrónica establecida en el sistema Internet: www.sedesol.gob.mx.

Las delegaciones federales de la SEDESOL en los estados, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, serán las encargadas de realizar la divulgación de las acciones del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

7.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación social en las actividades de vigilancia del Programa buscando que esté a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, haciendo las labores de contraloría social.

8. Quejas y Denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la

población en general a través de los canales institucionales de denuncia de los tres niveles de gobierno. Igualmente, éstas podrán ser presentadas a través del Programa de Atención Ciudadana, que ha instrumentado la Contraloría Interna en SEDESOL en los números telefónicos existentes o que lleguen a instalarse para tal efecto, siendo éstos los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01 800 714 83 40; llamadas desde la Ciudad de México al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEDESOL en el teléfono 53 28 5000, extensión 51465; o, a través del sitio Internet: www.sedesol.gob.mx.

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. No obsta de lo anterior el hecho de que la ciudadanía pueda presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.